Gobierno del Estado de Baja California Sur

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-03000-19-0505-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 505

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató financiamientos y obligaciones a largo plazo, ni deuda pública por medio del mercado bursátil, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató deuda pública y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones; asimismo, publicó los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que forman parte de la Cuenta Pública 2024 en la página oficial de internet del ente fiscalizado.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Baja California Sur no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2024, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su presupuesto de egresos.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató tres financiamientos y obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo (Sí / No)	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet (Sí / No)
Grupo Financiero BBVA México	24/01/2024	100,000.0	No aplica	Sí
HSBC, México, S.A.	31/01/2024	100,000.0	No aplica	Sí
HSBC, México, S.A.	03/10/2024	550,000.0	Sí	Sí

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), convocatoria, acta de fallo, contrato, formatos de registro y página oficial del gobierno local https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/transparencia/rend_cuentas/informes_deuda_publica/rpcf/rpcf2024.pdf

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California Sur efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con las instituciones financieras con las que se contrató y se obtuvo una oferta irrevocable.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató tres financiamientos y obligaciones a corto plazo adjudicados bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 750,000.0 miles de pesos, que un crédito fue quirografario y dos fueron factorajes financieros y fueron inscritas en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos y obligaciones a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior y, en ningún momento, excedieron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024 (menos el financiamiento neto) por 23,897,107.7 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 6.0% EN LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2024 (A)	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2024 (menos financiamiento neto) (B)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto) (C = B * 6.0%)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación (D)	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto) (E = D / B)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinancia-miento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
Grupo Financiero BBVA México	04/10/2024	550,000.0	23,897,107.7	1,433,826.5	225,000.0	0.9	Cumple	No	Cumple
HSBC, México, S.A.	No se dispuso	0.0	23,897,107.7	1,433,826.5	275,000.0	1.2	Cumple	No	Cumple
HSBC, México, S.A.	No se dispuso	0.0	23,897,107.7	1,433,826.5	200,000.0	0.8	Cumple	No	Cumple

FUENTE: Ley de Ingresos del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024, RPU de la SHCP, formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"- LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y contrato de la obligación.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Baja California Sur, en la solicitud de inscripción en el RPU de la SHCP, incluyó el documento en el que la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración manifestó que no se superó el 6.0% indicado por la normativa y, en caso de que se hayan liquidado obligaciones a corto plazo, se anexó la documentación emitida por la institución financiera que lo compruebe; además, efectuó el proceso de contratación de la obligación a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que dichas obligaciones no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Baja California Sur publicó en su página oficial de internet los informes periódicos de la LGCG que forman parte de la Cuenta Pública 2024 y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Baja California Sur acreditó que los saldos de otros pasivos del ejercicio fiscal 2024 en el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"-LDF coincidieron con lo reportado en el formato 1 "Estado de Situación Financiera Detallado"-LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, servicios personales y otras cuentas por pagar.

Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Baja California Sur cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a la información financiera, dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 4,102,386.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 3,822,721.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	26,354,539.8
Egresos presupuestarios (B)	25,322,379.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	3,070,226.3
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	4,102,386.9

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	12,902,206.4
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	487,426.2
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	12,637,137.8
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	3,070,226.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	3,822,721.1

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Baja California Sur consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales y resultó en un importe aprobado de 1,960,840.1 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024, el cual presentó un incremento de 126,125.3 miles de pesos, lo que representó el 6.9% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		1,834,715.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)[1/]	3.8	69,719.2
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		1,904,434.9
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF[2/]	3.0	57,133.0
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE para el ejercicio fiscal 2024)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		1,961,567.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024		1,960,841.0
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,960,841.0
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	6.9	126,125.3
Monto por debajo del límite máximo permitido		726.9

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTAS: [1/] Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

[2/] Se utilizó el porcentaje de la variable proporcionada por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales, la cual se corresponde con el 3.0% de crecimiento real, señalado en el inciso a), del artículo 10 de la LDFEFM.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Baja California Sur asignó recursos para servicios personales por 1,960,841.0 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por 37,153.4 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 1,963,905.8 miles pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024, registró un monto por sentencias laborales por 33,322.2 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 1,930,583.6 miles de pesos lo cual no rebasa el monto asignado de servicios personales por 1,960,841.0 miles de pesos, por lo que generó un decremento de 30,257.4 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2024	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2024 sin incluir sentencias laborales	Límite máximo	Decremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	1,960,841.0	37,153.4	1,997,994.4	1,963,905.8	33,322.2	1,930,583.6	1,961,567.9	30,257.4

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Baja California Sur no registró los pagos realizados en sentencias laborales definitivas en el apartado correspondiente en el formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2024.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/335/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2024, obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 666,444.7 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de inversión pública productiva por 41,888.9 miles de pesos, gasto corriente por 33,322.2 miles de pesos que no excede el 5.0%

de acuerdo a su nivel de endeudamiento, y a un fin específico por 591,233.6 miles de pesos, conceptos previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Baja California Sur recaudó ingresos totales por 26,417,113.6 miles de pesos, monto superior en 2,520,005.9 miles pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024 por 23,897,107.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2024, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial de pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, lo cual fue informado por el ente fiscalizado de conformidad con la normativa.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Baja California Sur no realizó contrataciones de programas o proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, por lo que no está obligado a realizar el análisis del costo-beneficio de los proyectos de inversión ni a publicarlos en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Baja California Sur realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Baja California Sur no presupuestó ni pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores durante el ejercicio fiscal 2024.

Deuda estatal garantizada

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2024, remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Baja California Sur en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024.

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Baja California Sur estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 9,215,864.6 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2024, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 1,382,379.7 miles de pesos; asimismo, conforme a lo señalado en el resultado 6, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2024 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 487,426.2 miles de pesos, que representó el 5.3% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California Sur no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Baja California Sur solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los tres financiamientos y obligaciones contratados en el ejercicio fiscal 2024, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Gobierno del estado de Baja California Sur	Secretaría de Finanzas y Administración	Grupo Financiero HSBC, México	Crédito Simple Quirografario No Revolvente	03/10/2024	28/10/2024	09/10/2024	Q03-1024116	550,000.0
Gobierno del estado de Baja California Sur	Secretaría de Finanzas y Administración	Grupo Financiero BBVA, México	Factoraje Financiero	24/01/2024	15/02/2024	30/01/2024	Q03-0224029	100,000.0
Gobierno del estado de Baja California Sur	Secretaría de Finanzas y Administración	Grupo Financiero HSBC, México	Factoraje Financiero	31/01/2024	25/03/2024	23/02/2024	Q03-0324035	100,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Baja California Sur no dispuso de los recursos de los dos financiamientos (factoraje financiero) con las instituciones financieras Grupo Financiera BBVA México y HSBC, México, S.A., durante el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 200,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento no fue dispuesto, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FINANCIAMIENTOS CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Grupo Financiera BBVA México	24/01/2024	100,000.0	Q03-0224029	06/08/2025	351-A-PFV-01316	Sí	No se dispuso del factoraje financiero
HSBC, México, S.A.	31/01/2024	100,000.0	Q03-0324035	06/08/2025	351-A-PFV-01315	Sí	No se dispuso del factoraje financiero

FUENTE:RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Baja California Sur, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no registró los pagos realizados en sentencias laborales definitivas en el apartado correspondiente en el formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría); la

observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente y fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó contrataciones de deuda pública a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2024.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California Sur atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa y en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera	Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.

- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.

- Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.

- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos

los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.

- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.

- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

- Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.

- Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.

- Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyeron las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.

- Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme a su ley de ingresos.

5. Deuda estatal garantizada

- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.

- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que en el caso de

obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.

- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.